



**COMISION DE SALUD Y POBLACION**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Lima, 16 de enero de 2021.

**Oficio N° 894-2020-2021-GSP/CR**

Señor:  
**YON JAVIER PÉREZ PAREDES**  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente. -

**ASUNTO:** Remito Decreto de Archivo N° 003-2020-2021-CSP-CR de la Comisión de Salud y Población - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitirle el Decreto de Archivo N° 003-2020-2021-CSP-CR del Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la contratación de profesionales de salud extranjeros radicados en el país, para cubrir déficit de personal médico respecto a la lucha contra la pandemia Covid-19 - Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

Es preciso señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República es remitida a su despacho.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MERINO LOPEZ OMAR FIR  
31024773 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/01/2021 16:07:39-0500

OFICIALIA MAYOR			
DGP	<input checked="" type="checkbox"/>	PROTOCOLO	<input type="checkbox"/>
DGA	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACION CIUDADANA	<input type="checkbox"/>
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/>	PREV. Y SEGURIDAD	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>
COOPERACION INTERNACIONAL	<input type="checkbox"/>	FONDO EDITORIAL	<input type="checkbox"/>
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/>	ENLACE	<input type="checkbox"/>
PROCURADURIA	<input type="checkbox"/>		
TRAMITE CORRESPONDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
ATENDER SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	<input type="checkbox"/>	INFORME	<input type="checkbox"/>

**Omar Merino López**  
Congresista de la República  
Presidente de la Comisión de Salud y Población



RU-582155

RW 582155

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Atender, según disponibilidad
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Ayuda Memoria
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Relatoría y Agendas	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Of. Enlace		<input type="checkbox"/> Conoc. y Finas
ACUERDO MESA DIRECTIVA: 075-2019-2020-MESACR		<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
		<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
		<input type="checkbox"/> Elabora Oficio para firma del OMI
		<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input checked="" type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
Fecha <u>22/01/2021</u>	Urgente
PASE A	PARA
Area de Trámite y Digitalización de Documentos <input checked="" type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Area de Archivo <input type="checkbox"/>	Tramitar <input checked="" type="checkbox"/>
	Conocimiento y Finas <input type="checkbox"/>
	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	Agregar a sus antecedentes expedientes <input checked="" type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>

Tramitar si cumple con la requisita.

  
 ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO  
 Jefe del Departamento de Gestión Documental  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
 Director General Parlamentario  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS  
 22 ENE 2021  
 RECIBIDO  
 Firma [Signature] Hora 11:45 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL  
 22 ENE 2021  
 RECIBIDO  
 Firma [Signature] Hora 11:20 am

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

**DECRETO DE ARCHIVO N° 003-2020-2021-CSP-CR**

Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la contratación de profesionales de salud extranjeros radicados en el país, para cubrir déficit de personal médico respecto a la lucha contra la pandemia Covid.19

La Comisión de Salud y Población, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de mayo del 2020 la Oficialía Mayor del Congreso de la República, en cumplimiento de sus funciones decretó, para estudio y dictamen, a la Comisión de Salud y Población (como única comisión dictaminadora)

**Artículo 1.- Objeto.**

El Proyecto de Ley N° 5185/2020-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la contratación de profesionales de salud de nacionalidad extranjera que residan en el país por más de un (1) año en forma continua, a fin de cubrir el déficit de personal de salud en las diferentes especialidades para mitigar los efectos generados por la pandemia del COVID-19.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1156 se dictan las medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con la finalidad de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas.

En el literal e) del artículo 6 del precitado Decreto Legislativo, en concordancia con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA), se establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

En atención a ello, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y su calidad de vida, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Dicha medida se implementó para efectos de mitigar las graves circunstancias que vienen afectando la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 a fin de, entre otras acciones, fortalecer nuestro sistema de salud, implementar más camas en las unidades de cuidados intensivos (UCI) y proveer de mayor personal de salud en todo nuestro territorio.

De acuerdo el reporte “Información de Recursos Humanos del Sector Salud 2013-2018”, señala que existían 13.6 médicos por cada 10, 000 habitantes; sin embargo, la Organización Mundial de la Salud recomienda un mínimo de 23 médicos, enfermeros y obstetras por cada 10,000 habitantes para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, lo que demuestra la falta de personal de salud en nuestro territorio.

Aunado a ello, se suma la inequidad que existe al momento de distribuir los médicos y demás personal de salud en las regiones, siendo las regiones más rezagadas Cajamarca y Huánuco, que no llegan a 7 médicos por 10,000 habitantes, seguido de Piura, Puno y Loreto, con 7.2, y San Martín, con 8.4, que coincidentemente, vienen siendo las ciudades más afectadas por el COVID-19.

El déficit de personal del área de la salud se hizo más evidente con la propagación del coronavirus en nuestro país, cuando colapsó nuestro sistema de salud por la alta demanda de pacientes infectados con el COVID-19, lo que comprobó las brechas existentes en personal de salud, al verificarse la falta de médicos, enfermeros; etc, para la atención inmediata de los pacientes.

Se tiene al personal de salud en la primera línea de defensa de contención de esta Pandemia, se han registrado muchas pérdidas de la vida en este grupo de profesionales; siendo que a la fecha más de 120 médicos peruanos han muerto por coronavirus y más de 3000 galenos se han contagiado.

No obstante ello, ante el continuo incremento de personas infectadas con el COVID-19 en el país y a fin de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad en nuestro territorio, el Gobierno Central, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2020, estableció medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19 y autorizó la creación del SERVICIO COVID ESPECIAL - SERVICER con el propósito de contratar profesionales de salud peruanos y extranjeros que se inscriban a dicho servicio.

La contratación de los profesionales a través del SERVICER se realizará mediante el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), mientras dure la vigencia de la Emergencia Sanitaria hasta treinta días calendario posteriores a su término. Al término del servicio, le otorgarán una constancia por el tiempo efectivo que se contabilizará como parte del servicio regulado por la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); dicho servicio no será válido para la postulación al residenciamiento médico, enfermería, odontología, químico farmacéutico y obstetricia.

Posteriormente, a través del Decreto de Urgencia N° 090-2020, el Poder Ejecutivo aprobó medidas extraordinarias y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para garantizar una adecuada disponibilidad y distribución de personal de la salud en los diferentes niveles de atención, a fin afrontar la pandemia por el COVID -19.

De otro lado, un gran número de profesionales extranjeros se desempeñan en oficios u ocupaciones no acordes con su preparación profesional, se sabe que muchos profesionales de la salud trabajan en actividades inferiores a sus competencias como cuidado de niños y ancianos, labores de técnico de enfermería y empleada del hogar.

Conocedores de la enorme demanda en la disponibilidad de profesionales de la salud especialistas, que se vuelve más objetiva en las regiones del país donde la pobreza se confabula con la falta de acceso a una salud más especializada y de calidad; entendemos que es preciso legislar para cerrar brechas, capitalizando las competencias y direccionándolas hacia los espacios de mayor necesidad para la mitigación y rehabilitación post pandemia, con énfasis en la Atención Primaria y cubrir las demandas de todas las Regiones del Perú.

El presente predictamen se sometió a votación durante la Décimo quinta sesión ordinaria de la comisión, llevada a cabo el 08 de setiembre del 2020, obteniendo 02 votos de aprobación, 05 en contra y 02 abstenciones, según consta en el acta.

Por lo expuesto la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso

**DECRETA:**

Archivar Proyecto de Ley N°51852020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la contratación de profesionales de salud extranjeros radicados en el país, para cubrir déficit de personal médico respecto a la lucha contra la pandemia Covid19.

Comuníquese a la Oficialía Mayor

Transcribese al Acta.  
Archívese.

Lima, 08 de setiembre 2020



Firmado digitalmente por:  
MERINO LOPEZ OMAR FIR  
31024773 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/01/2021 10:43:38-0500



Firmado digitalmente por:  
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA  
FIR 45389318 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/01/2021 14:28:02-0500